

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

ACTA SESIÓN No. 74

FECHA:

Lunes 16 de mayo de 2016.- Las 15h50

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:

Preside: Carlos Viteri Gualinga

Oscar Ledesma Zamora

Pepe Acacho González

Hólger Chávez Canales

Elizabeth Reinoso Lescano

Cesar Solórzano Sarria

Raúl Tobar Núñez

Santa Obando Morales (Alternata de As. Alberto Zambrano).

Secretaria Relatora: Katya Naranjo Villacrés.

LUGAR:

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo, ala occidental, localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

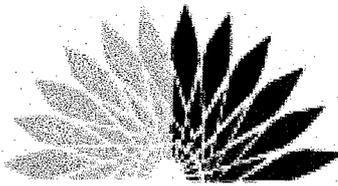
ORDEN DEL DÍA:

1. Continuar con el tratamiento del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente. Se recibe en comisión general a los siguientes representantes: Coordinador Nacional del Programa de Conservación de Murciélagos; Presidenta de Acción Ecológica; Presidente Ejecutivo de la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones CORPEI; Presidente del Colectivo Jóvenes Ambientalistas; Presidenta de la Red Nacional de Recicladores del Ecuador -RENAREC-; Facilitadores Socio Ambientales; Presidente de la Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente -CEDENMA-; Presidenta de la Fundación Ecuatoriana para el Desarrollo Social -FUNEDS-; y, Presidente de la Asociación de Madereros de Santo Domingo.

2. Elaboración, discusión y votación del informe final de resultados de la Consulta Prelegislativa del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente.

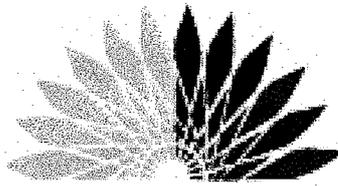
3. Puntos varios.

DESARROLLO: SECRETARÍA RELATORA: luego de aprobarse el orden del día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.- **PUNTO UNO: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** esta semana tenemos la presencia de los representantes de organizaciones no gubernamentales quienes expondrán sus puntos de vista al proyecto de Código Orgánico del Ambiente. Tenemos una presencia plural y diversa de actores sociales que comparecen a esta comisión. El día viernes estuvimos en la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago, lugar donde tuvo lugar la socialización del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente, participaron al rededor de 200 personas.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 15h56, se da inicio a la comisión general.- **DR. SANTIAGO BURNEO, COORDINADOR NACIONAL DEL PROGRAMA PARA LA CONSERVACIÓN DE MUERCIÉLAGOS DEL ECUADOR:** el Programa para la Conservación de los Murciélagos del Ecuador (PCME) se crea en Quito, en el año 2011. Trabajamos en tres áreas temáticas importantes en favor de los murciélagos: investigación, conservación y educación. En el año 2012 el PCME se integra a la Red Latinoamericana y del Caribe para la Conservación de los Murciélagos - RELCOM. La red tiene como visión que los humanos y los murciélagos puedan vivir en armonía y su importancia. En cuanto al Proyecto de Código Orgánico del Ambiente, consideramos importante la revisión de los artículos 33 y 73, del Libro Segundo, Patrimonio Natural del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente. Entrego por Secretaría las diapositivas preparadas.- **SEÑORA ESPERANZA MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE ACCIÓN ECOLÓGICA:** desde nuestro punto de vista el Proyecto de Código Ambiental es discrecional, declarativo y permisivo. Es claro que deja la mayoría de las disposiciones a las normas secundarias o a los reglamentos, está demasiado general para ser un código. El proyecto de código es discriminatorio y permisivo para los proyectos grandes; sin embargo, es sancionador para los pequeños. El papel de la autoridad ambiental está sólo para otorgar permisos ambientales, todo el control, lo realiza la Agencia de Regulación y Control Ambiental (ARCAM) quien además hace la norma; considero que deben ser más independientes estos roles de control. Doy a notar las tendencias de mercado de este proyecto que se llaman neoliberales y se presentan en tres ámbitos: biodiversidad, servicios ambientales y áreas protegidas. En biodiversidad encontramos el acceso a recursos biológicos, participación justa y equitativa de los beneficios, el biocomercio, los incentivos que son conceptos neoliberales. Se está eliminando la Ley de Biodiversidad que prohibía la biopiratería y protegía el conocimiento de los pueblos indígenas y la libre circulación de las semillas y de los conocimientos ligados a la biodiversidad; sin embargo, en este proyecto no se prohíbe ni se controla la biopiratería; no se debe retroceder en materia de derechos, considero que se debe incorporar en el artículo 21, 67 y 68 así como la libre circulación de la semilla. También deben revisar los artículos 23, 25, 26, 43 y 45. En el ámbito de servicios ambientales se presentan observaciones a los considerandos y a los artículos 71, 72, 73 y 74. En cuanto al régimen forestal, observamos los artículos 110, 123 y 130, nuestro país está lleno de bosques no de plantaciones. En cuanto al tema de los estudios ambientales notamos que se ha debilitado y en las disposiciones de aire, agua y suelo no se regula nada. En los temas de participación, restauración y manejos de químicos son absolutamente inconstitucionales. En los casos de las sustancias químicas prohibidas por la Constitución de la República, en esta propuesta de código se abre la posibilidad de dar permisos. -**ASAMBLEÍSTA ELIZABETH REINOSO:** el tema de biogenética se lo va a tratar en los proyectos de Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación -INGENIOS y en la Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento Agroecológico, que deben estar coordinados con el proyecto de código que analiza ésta comisión.-**ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO:** solicito que su propuesta de articulado nos remita por escrito.- **SEÑORA ESPERANZA MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE ACCIÓN ECOLÓGICA:** me comprometo a enviar mis



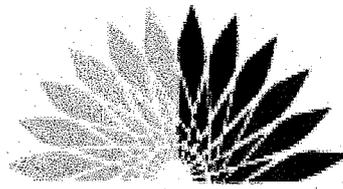
ASAMBLEA NACIONAL REPÚBLICA DEL ECUADOR

observaciones por escrito.- **SEÑOR JUAN CARLOS ROJAS, PRESIDENTE DEL COLECTIVO JÓVENES AMBIENTALES:** me voy a referir a fauna urbana. A raíz del terremoto que se dió en Esmeraldas y Manabí se observó que los animales estaban desprotegidos y que los programas que se están realizando no son los adecuados. Este tema se ha convertido en un problema de salud pública y no se tiene estadísticas claras de cuántos animales se encuentran en la calle (abandonados o en deterioro completo). En el Distrito Metropolitano de Quito aproximadamente existen alrededor de 424.000 animales en la calle. De acuerdo al proyecto de código se determina que los gobiernos autónomos descentralizados serían los entes que se encarguen de levantar esta información. En el artículo 52 numeral 4, sustituir la palabra "entretenimiento" por "recreación social". Lo previsto en el artículo 56 nos parece contradictorio, se refiere a actos prohibidos contra los animales, sin embargo, se exceptúa las peleas de gallos. Recordemos lo que sucede con las corridas de toros, al final al toro lo matan. En cuanto a las infracciones tenemos : leves, graves y muy graves pero todas son sanciones administrativas, consideramos que las personas que cometen zoofilia, por ejemplo, deben ser privados de la libertad. En las unidades educativas no se realizan talleres sobre este tema y sería muy importante que lo hagan para concienciar a la sociedad. En Colombia se aprobó una ley acerca de la violencia y maltrato animal; Uruguay, Costa Rica y Panamá también lo han hecho, es momento que Ecuador también lo haga. No se debe mezclar en sanciones biodiversidad y fauna urbana.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** el libro de sanciones lo estamos profundizando y este código abordará sanciones administrativas, puesto que las sanciones penales inclusive las sanciones en contra de la naturaleza y maltrato animal están en el Código Orgánico Integral Penal.- **SEÑORA LAURA GUANOLUISA, PRESIDENTA DE LA RED NACIONAL DE RECICLADORES DEL ECUADOR RENAREC:** solicitamos que se incluya en el glosario de términos la definición de "reciclaje inclusivo". Reciclaje inclusivo es aquel que promueve la inclusión de recicladores de base en la gestión integral de residuos sólidos con los municipios. El reciclaje inclusivo reconoce el valor económico, social, ambiental, político y cultural del oficio del reciclador. Por Secretaría de la Comisión entregamos nuestras observaciones.- **TÉCNICA SOLEDAD VILLARROEL:** en el Título V, capítulo I está la Gestión Integral de Residuos Sólidos No Peligrosos. Se recomienda que se incluya el reciclaje inclusivo. El artículo 205 y 208 no están en concordancia con el artículo 203 numeral 4 que es el principio de jerarquización.- **DRA. MÓNICA DAZA, FACILITADORES SOCIO AMBIENTALES POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE:** somos representantes de los facilitadores y estamos acreditados por nuestra experiencia ante el Ministerio del Ambiente. De las exposiciones expuestas consideramos que este cuerpo normativo debe ser tratado como un código integral. El facilitador es una persona con experiencia en los aspectos socioambientales. Nos preocupa la primera disposición derogatoria que deroga a la Ley de Gestión Ambiental, la norma referida en su artículo 28 y 29 establece las normas para los procesos de participación social, que da lugar al Decreto Ejecutivo 1040. Nos preguntamos quién va a realizar este proceso de participación social? El Ministerio del Ambiente o la Agencia de Regulación y Control Ambiental. Al revisar el proyecto sólo el artículo 153 se refiere a la participación social.- **SEÑOR JUAN CARLOS AVILÉS, PRESIDENTE DE LOS FACILITADORES SOCIO AMBIENTALES POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE:** somos alrededor de 80 facilitadores socioambientales; una entidad que permite socializar un determinado proyecto que es vigilado por la Autoridad Ambiental. Recogemos las inquietudes de la comunidad y socializamos todo tipo de proyectos, por ejemplo: canalización, tratamiento de aguas residuales, etc. Queremos que ésta figura se mantenga y seguir aportando en los temas socioambientales. Observamos los artículos 153 y 155. A través de secretaría dejamos la presentación con las observaciones para que ustedes las revisen.- **SEÑOR JOSÉ RIVADENEIRA, PRESIDENTE DE LA COORDINADORA ECUATORIANA PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA Y EL AMBIENTE -CEDENMA:** Ecuador vive un modelo extractivista. El



ASAMBLEA NACIONAL REPÚBLICA DEL ECUADOR

proyecto recoge los fundamentos de la Constitución bien podría constituir una posibilidad importante de freno a un modelo extractivista. Hay dos pilares que se deben remarcar: los derechos de la naturaleza y la participación social. De los derechos de la naturaleza, lo fundamental es reflejar en la ley, en el contenido, en la perspectiva de lo que ello plantea y que son desafíos nuevos para la sociedad ecuatoriana. La gestión ambiental sin participación es totalmente ilusoria. ¿Cómo se debería garantizar de mejor manera el cuidado de la naturaleza en la perspectiva del buen vivir? En este caso es entender que la agencia de control adscrita al Ministerio nos parece insuficiente, no puede ser juez y parte y debe pensarse en la posibilidad de una superintendencia y que será el organismo que garantice una regulación de las actividades tanto públicas como privadas.-**SEÑORA NATALIA GREENE, CEDENMA:** como CEDENMA tenemos un colectivo de abogados que estamos revisando frecuentemente el proyecto de Código Orgánico del Ambiente. Les haremos llegar nuestras apreciaciones. Es importante que haya un solo cuerpo normativo, sin embargo, coincidimos con la idea de que el proyecto tiene un enfoque utilitario de la biodiversidad y se refleja en todo el texto. Si bien es cierto los considerandos dicen una cosa pero en la aplicación de los artículos se refleja un código muy productivista. Al eliminar la Ley de Biodiversidad se quita y se minimiza los derechos que garantizaban a los pueblos indígenas por ejemplo, para disponer de los componentes intangibles de la biodiversidad. El tema de la institucionalidad; recordemos que la Ley de Gestión Ambiental tenía un espacio de participación amplio, estamos proponiendo la creación de una Superintendencia de la Naturaleza, puesto que el ARCAM juega un rol de juez y parte y las decisiones que tome el Ministerio del Ambiente no podrán ser auditadas. Observamos que hay normas que deben constar en el proyecto pero que serán reguladas en normas secundarias, esto ocasiona inseguridad en la aplicación del derecho. Por ejemplo, en materia forestal, no tenemos certeza de cuáles serán los mecanismos que utilizarán para el establecimiento de cualquier tipo de material genético en materia forestal: **ABOGADO JOAQUÍN FLOR, ABOGADO DE LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES E INVERSIONES (CORPEI):** la legislación actual pretende prohibir y criminalizar la caza deportiva y lo que debemos hacer es regular para que la naturaleza no sea atropellada, eliminada y aniquilada; y, para que a su vez la naturaleza no atropelle ni aniquile al hombre. Proponemos que exista una regulación que nazca de una ley para que los cazadores cacen exclusivamente lo que deportivamente se van a comer en épocas que la captura de un animal no implica una extinción de la gestación de una hembra preñada, y en número no afecte la naturaleza. Cabe indicar que quien deriva un cóndor, no es un cazador deportivo, quien caza un venado con una trampa mortal, no es un cazador deportivo, pero esas son prácticas que deben ser combatidas, no prohibiendo la cacería deportiva sino regulándola. ¿Por qué es indispensable regular la cacería? ¿Cuál es el impacto real de la caza en Ecuador? De 1,592 variedades de aves, se cazan sólo 9 (palomas y patos). De estas variedades, existen: 27 tipos de paloma, sólo se cazan 5; 19 variedades de pato, sólo se cazan 4 que no están en peligro de extinción; es decir, sólo medio por ciento de las variedades de aves es cazable deportivamente, siendo todas las 9 comestibles y de subsistencia. Nos comprometemos enviar nuestra propuesta de articulado.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** clausuro la comisión general.-**PUNTO DOS: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**pongo a consideración de los señores asambleístas el informe final de resultados de la Consulta Prelegislativa del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** solicito a la Señora Secretaria se de lectura al punto 6, 7 y 8 del proyecto de informe.- **SECRETARIA RELATORA:** doy lectura a lo solicitado por el señor Presidente.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Ofrezco la palabra.- Si no hay observaciones someto a votación la aprobación del informe.- Señora Secretaría proceda con la votación.-**SECRETARIA RELATORA:** se pone a consideración de los señores y señoras asambleístas el informe final de resultados de la Consulta Prelegislativa del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Votación:

ASAMBLEÍSTA	AFIRMATIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	BLANCO
Pepe Acacho Gonzalez			X	
Hólger Chávez Canales	X			
Oscar Ledesma Zamora	X			
ElizabethReinoso Lescano	X			
Raúl Tobar Núñez	X			
Carlos Viteri Gualinga	X			
Santa Obando Morales	X			

Se aprueba el informe, obteniéndose 6 (seis) votos afirmativos y una (1) abstención, señor Presidente. No asistieron a la sesión los y las assembleístas Marcela Aguiñaga Vallejo, Arcadio Bustos Chilingua, Pamela Falconí y César Solórzano Sarria. - **PUNTO TRES: VARIOS: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** les recuerdo que el día viernes 20 de mayo se realizará la socialización en la ciudad de Montúfar, provincia del Carchi. Por haberse agotado el orden del día, declaro clausurada la sesión. **SECRETARIA RELATORA:** siendo las 18h04 tomo nota de la hora de clausura de la sesión No. 74. Firma la presente acta el Presidente de Comisión conjuntamente con la Secretaria, que certifica.


CARLOS VITERI
PRESIDENTE
Carlos Viteri Gualinga
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


Katya Naranjo Villacrés
SECRETARIA DE LA COMISIÓN